República de Colombia

Libertad y Orden

Fondo Adaptación

LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL FONDO ADAPTACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el numeral 22 del artículo 10 del Decreto 4785 del 16 de diciembre de 2011 y demás normas concordantes,

HACE CONSTAR QUE:

La decisión adoptada mediante la Resolución N.º 426 del 1 de septiembre de 2025, "Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de compraventa N.º FA-SASI-I-S-187-2022, suscrito entre el Fondo Adaptación y la UT COLMEDIC 2021", fue objeto de citación para notificación personal o electrónica, conforme a lo previsto en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

Vencido el término legal sin que el contratista se presentara o autorizara la notificación electrónica, se procedió a efectuar la notificación por aviso, en los términos del artículo 69 del mismo cuerpo normativo, el día 24 de septiembre de 2025.

Contra la Resolución N.º 426 del 1 de septiembre de 2025, la UT COLMEDIC 2021 no interpuso recurso de reposición, dentro del término establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del CPACA, la Resolución N.º 426 del 1 de septiembre de 2025 se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada a partir del 14 de octubre de 2025.

La presente constancia se expide en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de octubre de 2025.

PORTILLO TRUJILLO ADRIANA YAZMIN

Firmado digitalmente por PORTILLO TRUJILLO ADRIANA YAZMIN
Fecha: 2025.10.16 11:58:07 -05'00'

ADRIANA PORTILLO TRUJILLO
Secretaria General (E)

Proyectó: Carolina Delgado S – Profesional II-ET de Liquidaciones e Incumplimientos
Revisó: Diana Lorena Ordoñez R-Contratista-ET de Liquidaciones e Incumplimientos
Aprobó: Cristian Toro Ríos- Asesor III- Líder ET de Liquidaciones e Incumplimientos (E)